



**DEPTO. DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS**

**UNIDAD COMPRAS Y
CONTRATACIONES**

E332581/2024

AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL TRABAJO, ESCUELA TÉCNICA DE FORMACIÓN Y BODEGA INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO” Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

RESOLUCION EXENTA Nº: 2000-1880/2025

SANTIAGO, 23/01/2025

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 5º letras d) y f), del D.F.L. Nº2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución Exenta RA 115/291/2024, de fecha 20 de marzo de 2024, del Director del Trabajo, que nombra en cargo de alta Dirección Pública, 2º nivel a la Sra. Laura Ivonne Vásquez Rodríguez, como Subdirectora del Trabajo (s);
3. Lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley Nº18.834, sobre Estatuto Administrativo;
4. La Resolución Exenta Nº2000-17986/2024, de 22 de julio de 2024, del Sr. Director del Trabajo, que delega funciones en materia de Administración y Finanzas, personas y Tecnología de la Información que indica, al Subdirector/a del Trabajo;
5. Lo dispuesto en la Ley Nº21.327, de fecha 30 de abril de 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre la Modernización de la Dirección del Trabajo;
6. La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
7. La Resolución N°14, de 2023, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
8. Lo preceptuado en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
9. Lo dispuesto por la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
10. Las disposiciones contenidas en la Ley Nº19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto N°661, del año 2024;
11. La Ley N°21.634, que Moderniza la Ley 19.886 y otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado;
12. La Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Solicitud de Compras N°SC1684/2024, de fecha 30 de diciembre de 2024, la Unidad de logística de la Dirección del Trabajo, formalizó la solicitud para la contratación del servicio de vigilancia mediante guardias de seguridad para las dependencias de la Dirección Nacional del Trabajo, Escuela Técnica de Formación y Bodega Institucional, con la finalidad de

resguardar y proteger a los usuarios y funcionarios de las instalaciones que la componen, además de proteger la infraestructura y los bienes existentes;

2. Que, para lo anterior, se remitieron las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, de la Licitación Pública relativa a la contratación del **Servicio de vigilancia mediante guardias de seguridad para las dependencias de la Dirección Nacional del Trabajo, Escuela Técnica de Formación y Bodega Institucional**, que son parte de la presente Resolución Exenta;

3. Que, en virtud del Artículo 31 del Reglamento N° 661 de la Ley 19.886, y debido al monto de la contratación solicitada, se realizó con fecha 28 de noviembre de 2024, la respectiva Consulta al Mercado, la cual fue publicada en el portal de www.mercadopublico.cl, bajo el ID 5544-8-RFI24;

4. Que, revisado el catálogo de productos y servicios publicado en la tienda virtual Chilecompra del portal www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través de la modalidad de Convenio Marco de la Dirección Chilecompra;

5. Que, conforme a lo establecido en el Decreto N°661, Art. 36, el presente proceso se encuentra en un rango de *“Licitaciones públicas para contrataciones iguales o superiores a 5.000 UTM”*.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE EL LLAMADO Y APRUÉBENSE, las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, las que forman parte integrante de la presente Resolución relativa la contratación del **“Servicio de vigilancia mediante guardias de seguridad para las dependencias de la Dirección Nacional del Trabajo, Escuela Técnica de Formación y Bodega Institucional”**;

2. ESTABLÉCESE, que el acto de apertura de las propuestas de que trata esta Resolución se realizará no antes del trigésimo día siguiente a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl;

3. DESÍGNASE, como Comisión encargada de la evaluación de las propuestas y revisión de los antecedentes administrativos a los funcionarios a contrata, los señores Victor Esteban Calderon Torres, Fredy Gonzalez Caro, Carlos Sanchez Marinay, todos pertenecientes a la Unidad de logística de la Dirección del Trabajo, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados por otros funcionarios de esa Unidad.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”



LAURA IVONNE VASQUEZ RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR/A (S)
OFICINA SUB-DIRECTOR

LVR / AVM / FLM / MMM / yca

Distribución:

UNIDAD DE FINANZAS

UNIDAD DE COMPRAS

UNIDAD DE LOGISTICA

UNIDAD DE CONTRATOS Y PROVEEDORES



LAURA IVONNE VASQUEZ RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR/A (S)
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DEL TRABAJO
23/01/2025 12:16:10



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.